



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0702
OBRA No. 2023301930702

CONVENIO No.: 1

DESCRIPCIÓN: "Ampliación al plazo"

OBRA N°: 2023301930702

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE.

FECHA DE FIRMA
CONVENIO: 11 DE DICIEMBRE DE 2023

PLAZO
CONTRATADO FECHA DE INICIO:
ORIGINALMENTE: 06 DE OCTUBRE DE 2023

FECHA DE
TÉRMINACIÓN: 19 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO: 75 DÍAS NATURALES

AMPLIACIÓN: PLAZO DE AMPLIACIÓN:
34 DÍAS NATURALES

PORCENTAJE DE
VARIACIÓN: 45.3333%

PLAZO
AMPLIADO: FECHA DE INICIO CON
AMPLIACIÓN: 06 DE OCTUBRE DE 2023

FECHA DE
TÉRMINACIÓN CON
AMPLIACIÓN: 22 DE ENERO DE 2024

PLAZO CON
AMPLIACIÓN: 109 DIAS NATURALES

CONTRATISTA

NOMBRE: JAIME PEREZ ALVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL: C. JAIME PÉREZ ÁLVAREZ

R.F.C.:
PEAJ600128CZ7

REG. PADRÓN MPAL:
RGCVER-2023-029

PARTICIPACIONES
FEDERALES

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MVER-2023-RM-0702, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR EL C. P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA JAIME PEREZ ALVAREZ REPRESENTADO POR EL C. JAIME PÉREZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0702
OBRA No. 2023301930702
ANTECEDENTES

- I. Con fecha **05 DE OCTUBRE DE 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato No. **MVER-2023-RM-0702**, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su Cláusula Primera consistentes en "**Rehabilitación de La Pinera, fracc. Los Pinitos, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave**", mismos que de acuerdo a la Cláusula Segunda suman un monto de **\$ 15,997,083.76 (quince millones novecientos noventa y siete mil ochenta y tres pesos 76/100 M.N.)** con I.V.A. y, según la Cláusula Tercera, se estableció un plazo de ejecución de **75 (setenta y cinco) días naturales** contados a partir del día **06 DE OCTUBRE DE 2023** y hasta el día **19 DE DICIEMBRE DE 2023**.
- II. Mediante oficio de fecha **07 DE DICIEMBRE DE 2023**, "EL CONTRATISTA" solicitó una ampliación al plazo del contrato en mención por percatarse de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución contratado por causas no imputables a él, debido a que, se incluyeron en la obra conceptos extraordinarios y cantidades adicionales.
- III. El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme al artículo 59 párrafo segundo, si las modificaciones exceden el veinticinco por ciento del plazo pactado en el contrato, pero no varían el objeto del proyecto, "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL H. AYUNTAMIENTO" declara:

- A).- Que el C. P. Manuel Rivera Polanco acredita su personalidad y facultades como Síndico Único y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, así mismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- B).- Que el Arq. Julio César Torres Sánchez acredita su personalidad como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al nombramiento otorgado por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C).- Que para cubrir las erogaciones de obra que se deriven del presente convenio, el **CABILDO DE "EL H. AYUNTAMIENTO"**, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del **FONDO PARTICIPACIONES 2022**.

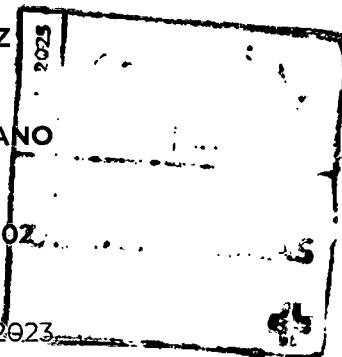




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0702
OBRA No. 2023301930702



D).- Que los trabajos se realizarán dentro el ejercicio presupuestal para el año de 2023.

SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" declara:

- A) Que está constituida al amparo de las Leyes Mexicanas como lo acredita mediante Acta de Nacimiento certificada con Identificador Electrónico No. **30193000120220105442** de Fecha **27 de junio de 2022** expedida por el Registro Civil del municipio de Veracruz, Veracruz, en la que especifica que fue registrado el día **13 de mayo del año 1960 en el libro 1 acta 1412 y cuya fecha de nacimiento es el 28 de enero de 1960, en Veracruz, Veracruz.**
- B) Que su Representante Legal, está facultado, para suscribir el presente convenio en términos del Acta de nacimiento mencionada en la declaración anterior.
- C) Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de estos trabajos y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- D) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, el contenido de este convenio, el ANEXO 2A (consistente en el monto y catálogo de conceptos) y el ANEXO 3A (consistente en el plazo y programa de ejecución de los trabajos), conforme fueron aprobados.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: A la fecha se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo, establecido en el ANEXO 3, señalado en la Cláusula Tercera del contrato original, por lo que se requiere la celebración de este convenio en razón de que:

- Durante la realización de la obra, resultó necesaria la ejecución de conceptos extraordinarios y cantidades adicionales que no estaban incluidos en el catálogo original y de los cuales es sumamente necesaria su aplicación a fin de obtener los resultados esperados en la obra terminada.

Estas son las razones fundadas y motivadas que justifican las causas de la celebración del presente convenio, las cuales se reproducen y amplían en el dictamen técnico que se integra al presente instrumento.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN: En virtud de tales razones y las necesidades específicas de la obra debidamente justificadas, las partes convienen en efectuar las siguientes modificaciones al contrato original:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0702
OBRA No. 2023301930702

- Ampliar el plazo en la cantidad de 34 (treinta y cuatro) días naturales, que sumado al plazo original resulta un nuevo plazo de 109 (ciento nueve) días naturales y cuya ampliación equivale al 45.3333% (cuarenta y cinco punto tres tres tres tres por ciento) respecto del plazo original.
- Modificar el programa de ejecución general de los trabajos, debido a que, se incluyen en la obra conceptos extraordinarios y cantidades adicionales que no forman parte del programa original.
- Modificar el catálogo de conceptos, debido a que, se incluyen en la obra conceptos extraordinarios y cantidades adicionales que no forman parte del catálogo original.

TERCERA. CONFORMIDAD: "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae en la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar los trabajos mencionados anteriormente de acuerdo con el monto y catálogo de conceptos establecido en el ANEXO 2A y el plazo y programa de ejecución establecido en el ANEXO 3A, aprobados por **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y que serán integrados al presente convenio.

El monto dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio será dentro del mismo monto establecido en el contrato original, el cual no sufre modificación alguna, únicamente se realizan en el presupuesto las correspondientes aditivas (por la inclusión de conceptos extraordinarios y cantidades adicionales) y deductivas (por los conceptos y cantidades originalmente pactados que no serán ejecutados).

CUARTA. DERECHOS: Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, **"EL CONTRATISTA"** renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio.

QUINTA. GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, en un término de 5 días hábiles, una garantía adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original o en su caso, podrá presentar el endoso a la (s) garantía (s) respectivas.

SEXTA. CLÁUSULAS CONTRACTUALES: Ambas partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONVENIO: Se agregan al presente convenio el ANEXO 2A (presupuesto con aditivas/deductivas y catálogo de conceptos modificado), el ANEXO 3A (plazo con ampliación y el programa de ejecución general de los trabajos modificado) y el dictamen que justifica la formalización de este convenio; información que sirvió de sustento para la elaboración de este instrumento.

OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, a la competencia





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0702
OBRA No. 2023301930702

del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de la Ciudad de Veracruz, con jurisdicción en el Municipio de Veracruz, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **11 DE DICIEMBRE DE 2023**.

CONTRATANTES

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

C. P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

ARQ. JULIO CESAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

POR "EL CONTRATISTA"

C. JAIME PÉREZ ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
JAIME PEREZ ALVAREZ

PARTICIPACIONES
FEDERALES

2023

